

Resolución núm. DPP-RES-002-2023, que aprueba la modificación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

El Director de Prensa del Presidente de la República

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la estructura organizativa de la Dirección de Prensa del Presidente de la República debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que de acuerdo al artículo 6, del Decreto núm. 542-21, del 06 de septiembre de 2021, la Dirección de Prensa del Presidente de la República tiene la función de gestionar las acciones comunicacionales del Presidente de la República e informar sobre las actividades del Presidente y sus funcionarios;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Dirección de Prensa del Presidente de la República, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numeral 12, faculta a la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, a revisar y aprobar los manuales de procedimientos y de organización, y los organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

Vista:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

Vistas las Leyes:

- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril de 2004;
- Ley núm. 567-05, de Tesorería Nacional, de 13 de diciembre de 2005;



- Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006;
- Ley núm. 449-06, que modifica la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de 06 de diciembre de 2006;
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de 27 de diciembre de 2006, y deroga la Ley núm. 55, de 1965 y el Decreto núm. 685-00, de 2000;
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 05 de enero de 2007;
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, del 08 de enero de 2007;
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio, de Administración Pública, de 16 de enero de 2008;
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

Vistos los Decretos:

- DS*
- Decreto núm. 468-05, que aprueba y establece el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo, de 25 de agosto de 2005;
 - Decreto núm. 668-05, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y la aplicación integral de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, de 12 de diciembre de 2005;
 - Decreto núm. 527-09, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial del Sector Público, del 21 de julio de 2009;
 - Decreto núm. 513-20, del 29 de septiembre de 2020, que modifica el artículo 2, del Decreto núm. 490-12 y crea la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia, como una dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;
 - Decreto núm. 542-21, del 06 de septiembre de 2021, que suprime la Dirección General de Comunicación, la Dirección de Información, Análisis y Programación Estratégica y la Dirección de Información y Prensa de la Presidencia. Crea el Sistema de Comunicación Gubernamental a cargo de la Dirección de Estrategia y Comunicación Gubernamental. **Crea la Dirección de Prensa del Presidente de la República.**

Vistas las Resoluciones:



- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006;
- Resolución núm. 194-12, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información (OAI), del 01 de agosto de 2012;
- Resolución núm. 14-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/MEPyD, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 11 de abril de 2013;
- Resolución núm. 51-2013, del Ministerio de Administración Pública (MAP)/OGTIC, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), del 3 de diciembre de 2013;
- Resolución núm. 30-2014, del Ministerio de Administración Pública/Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Jurídicas en el sector Público, del 01 de julio de 2014;
- Resolución núm. 068-2015, del Ministerio de Administración Pública (MAP), que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 1 de septiembre de 2015;
- Resolución núm. RES-DPP-003-2021, del 18 de noviembre de 2021, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia;
- Resolución núm. DPP-RES-001-2023, del 19 de abril de 2023, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se *aprueba* la *modificación* del *Manual de Organización y Funciones* de la *Dirección de Prensa del Presidente de la República*, anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de todas las unidades que conforman la estructura organizativa, aprobada mediante la Resolución núm. DPP-RES-001-2023, del 19 de abril de 2023, que aprueba la modificación de la estructura organizativa de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, dependencia del Ministerio Administrativo de la Presidencia.



ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección de Prensa del Presidente de la República, para que promueva la implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintitrés (23) días, del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

Aprobada por:



José Ignacio Paliza
Ministro Administrativo de la Presidencia



Daniel García
Director de Prensa del Presidente de la República



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

